



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 218 / 2014

FECHA : 02 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL (ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.)**

ubicado en **PICTON**

N° 1260

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSE LOAIZA MANSILLA**

R.U.T. N° **8.751.652-0**

Rol **1590-7**

PERMISO OBRA MENOR N°117

FECHA **29.05.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,06 M ²
2° piso	30,36 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	61,42 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°635 DEL 06.05.2014
Certificado N°635 DEL 06.05.2014
Certificado N°4135746 DEL 06.05.2014
Certificado N°124 DEL 16.05.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de vivienda ubicada en Picton N°1260, Población Carlos Condell, Rahue Alto, propietario José Loaiza Mansilla, con una superficie recibida de 61,42 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

AVM/ESP/RMR/rsev